

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS PORTUARIOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE Y SERVICIOS PORTUARIOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA

En Veracruz, Veracruz, siendo las 11:20 horas, del día 06 de Septiembre de 2018, por Orden Número 17 / 2018 emitida por el Director General de Marina Mercante adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el C. Jaime armando Castillo Laredo, adscrito a la Dirección General de Marina Mercante, en funciones de verificador, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se identifica con credencial número 21044, con fotografía, vigentes al 31 de diciembre de 2018, expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento al Oficio de Comisión Núm. 7. 2.- 227 / 2018, de fecha 29 de junio de 2018, para dar cumplimiento a la Orden de Visita de Verificación citada líneas arriba, constituido en el lugar denominado: "TECHDIVING MARINE SERVICES, S.A DE C.V.", con sede en Veracruz, Veracruz.; con giro y/o actividades de: Instituto de Buceo Comercial Techdiving, con R.F.C. TMS081212P55 y ubicado en Zamora Num. 1795 D. C.P. 91700 Col. Centro., Veracruz, Ver, circunstancias que constate visualmente de ser el domicilio por así observarse en la nomenclatura de la calle. Acto seguido procedo a identificarme con credencial oficial debidamente firmada y sellada con fotografía a color del suscrito, Servidor Público adscrito a la Dirección General de Marina Mercante, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, procediendo a requerir la presencia del autorizado, permisionario, concesionario, propietario, representante legal, responsable, encargado u ocupante de la persona moral descrita líneas arriba; por consiguiente, procedo a atender la diligencia, con quien dijo llamarse C. Irineo Castillo Martínez y se identifica con Credencia de Elector, con número y/o folio 4314044276056, con domicilio en C. Manuel Gutiérrez Zamora, Numero. 1758 Col. Centro 91700, Veracruz, Ver y manifiesta ser el Director General de la verificada. Acto seguido se le hace saber al permisionario, concesionario, propietario, representante legal, responsable, encargado u ocupante que tiene derecho, para que designe a dos personas que funjan como testigos y que estén presentes en el desarrollo de la diligencia, apercibido que de no hacerlo serán nombrados por el propio Servidor Público que actúa en la presente diligencia, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los testigos son propuestos por el o la C. Irineo Castillo Martínez.

Siendo designados con tal carácter los (as):

- 1.- C. Alejandra de la Luz de la O de 41 años de edad, con domicilio en calle Andador Octavio Paz, número. 133 C, Colonia L. Hab. Infonavit Chivería, Código Postal 91714, Delegación y/o Municipio Veracruz, Ver., quien se identifica con Credencial de Elector, con número de folio 4340094192399, expedida por Instituto Federal Electoral, de fecha 2012.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
OFICINA DE SERVICIOS A LA
MARINA MERCANTE
VERACRUZ, VER.

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS PORTUARIOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE Y SERVICIOS PORTUARIOS

2.- Bárbara Xochil Vera Morales de 46 años de edad, con domicilio en calle C. Manuel Gutiérrez Zamora , número 1781 interior 1, Colonia Centro , Código Postal 91700, Delegación y/o Municipio Veracruz, Ver, quien se identifica con Credencial de Elector , con número de folio 4314016287784 expedida por Instituto Federal Electoral, de fecha 2008.

Acto seguido y habiéndose identificado plenamente los participantes en esta diligencia, en presencia de los testigos se le hace saber el objeto y alcance de la visita que se indica en la Orden de Verificación descrita anteriormente, y visto el contenido se procede a practicar la diligencia de verificación, en los términos siguientes:

OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN:

Con el objeto de realizar Visita de Verificación Administrativa de dichas instalaciones, documentos, permisos, autorizaciones y lo que resulte necesario, para constatar el adecuado funcionamiento de dicha Institución Educativa Particular.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y GIRO DE LA AUTORIZADA, PERMISIONARIA O CONCESIONARIA:

Impartición de cursos de capacitación: Instituto de Buceo Comercial Techdiving.

Se le requiere al ó a la C. Irineo Castillo Martínez, contar con las documentación obligatoria aplicable y prestación del servicio en las condiciones ya establecidas y fijadas por la Ley y disposiciones reglamentarias en relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, para lo cual le solicito me exhiba los siguientes:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
OFICINA DE SERVICIOS "A"
MARINA MERCANTE
"VERACRUZ"

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS PORTUARIOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE Y SERVICIOS PORTUARIOS

DOCUMENTOS

		SI	NO
1.-	Diseños Instruccionales para la capacitación en materia de seguridad de la vida humana en el mar, los cuales deberán incluir por materia, objetivos generales y específicos, así como, el desarrollo del contenido temático, el mapa curricular, especificando las horas de práctica y teoría, y demás lineamientos que marca la guía para la implementación de los cursos modelo que emanan de la OMI.	SI	
2.-	Plano arquitectónico autorizado por perito en la materia y documento que acredite la seguridad estructural de las instalaciones, en el que se incluya la superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción.	SI	
3.-	Licencia de Uso de Suelo (vigente), en la que se especifique que el establecimiento se autoriza para impartición de capacitación al Personal de la Marina Mercante.	SI	
4.-	Licencia de funcionamiento (vigente).		NO
5.-	Licencia emitida por Protección Civil (vigente).	SI	
6.-	Relación de Instructores certificados y autorizados por la DGMM.	SI	
7.-	Documento que establezca los mecanismos de evaluación antes y después de ser impartida la capacitación.	SI	
8.-	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los capacitados, asegurados por accidente dentro de la Institución.	SI	
9.-	Reglamento Interno, en el cual se establezca su estructura orgánica y funcional, autorizado por la Dirección General de Marina Mercante.	SI	
10.-	Certificado del Sistema de Gestión de Calidad (vigente).	SI	
11.-	Política de Calidad (colocada en lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto).	SI	
12.-	Objetivo de Calidad (colocada en lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto).	SI	
VERIFICACIÓN VISUAL :			
1.-	Aula (s) de capacitación (sillas y material didáctico, debida iluminación y ventilación).	SI	
2.-	Equipo utilizado para las prácticas (en buen estado).	SI	
3.-	Botiquín de primeros auxilios (vigencia), ¿Quién (es) es el responsable?	SI	
4.-	Baño (limpio y adecuada ventilación).	SI	
5.-	Extintores (vigencia, adecuado señalamiento y ubicación), ¿Quién (es) los saben operar?	SI	
6.-	Salida (s) de emergencia (adecuado señalamiento y ubicación).	SI	
7.-	Punto de reunión en caso de sismo (adecuado señalamiento y ubicación).	SI	
8.-	Adecuada ubicación del señalamiento (s), del que hacer en caso de incendio o sismo.	SI	

Observaciones:

- Punto núm. 4. No se mostró la Licencia de funcionamiento del Instituto
- Punto núm. 6, de cinco instructores con que cuenta el instituto solo dos se encuentran certificados ante la DGMM

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
OFICINA DE SERVICIOS
MARINA MERCANTE
VERACRUZ

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS PORTUARIOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE Y SERVICIOS PORTUARIOS

- Punto número. 7.- El curso de capacitación comprende un total son 650 horas divididas en 3 niveles (básico, intermedio y avanzado), con 130hrs.de número de horas teóricas 130, numero de horas practicas 520 horas,
- Punto numero 9.-Cuenta con el Reglamento Interno, en el cual se establezca su estructura orgánica y funcional, pero no está autorizado por la Dirección General de Marina Mercante
- VERIFICACION VISIAL Punto numero 5: La instalación cuenta con tres niveles de servicio que es recepción 1er nivel, aula de capacitación 2do nivel, y 3er nivel alberga los equipos para las practicas de buceo y Cámara Hiperbárica
En cada nivel cuenta con 3 equipos autónomos dos de 2.5 kg y uno de 9.5 kg.
- La instalación cuenta con sanitarios en buen orden y limpieza tanto el de damas, como el de caballeros.
- Se muestra el punto de reunión conforme al plan de emergencia de protección civil localizado en la parte norte de la compañía.
- No obstante que el Instituto cuenta con la certificación de ISO-9002/2010, este presenta un maduramiento del 60% en la revisión cero ya que se observó en la documentación del personal encargado del manejo del sistema, algunas incongruencias en la documentación del registro de los participantes.
- Conforme al plan de estudios que abarca 3.5 meses, la instalación cuenta con dos aulas de capacitación equipadas con asientos ergonómicos, aire acondicionado y proyector digital para dicho entrenamiento.
- Se observa mediante evidencia documental el registro de la Capacitación docente en el curso de Primeros Auxilios y Técnicas de Resucitamiento.
- La Cámara Hiperbárica ubicada en el tercer nivel de la instalación cuenta con documentos que avalan las pruebas de funcionalidad así como pruebas no destructivas de la operación de dicho equipo, así mismo se muestra el documental soporte de los manómetros/profundímetros con que cuenta este equipo, se realiza la prueba de estanqueidad por el suscrito internándose en la multicada cámara hiperbárica a una profundidad de 30 pies durante 10 minutos, misma que se llevo a cabo de las 15:56 a las 16:06.
- Estanque de capacitación de buceo y verificación de los ejercicios previos durante y después de la inmersión constatando el suscrito el conocimiento pleno del personal docente que realiza las actividades de capacitación (Ver memoria fotográfica)

CONCLUSIONES FINALES:

- Conforme al leal saber y entender del suscrito el Instituto previamente evaluado cuenta con las instalaciones, planes de estudios y personal docente capacitado conforme a los lineamientos que establece la Dirección General de Marina Mercante por consiguiente se considera apta la recertificación de esta Institución ante la DGMN.

OBSERVACIONES GENERALES:

Acto seguido y una vez que fue leída la presente Acta se le concede al visitado el derecho que tiene de manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidos en el Acta; o bien, por escrito hacer uso de tal

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS PORTUARIOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE Y SERVICIOS PORTUARIOS

derecho dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la presente diligencia, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En uso de la palabra el ó la C. Irineo Castillo Martínez , hace constar que, recibió copia de la Orden de Visita de Verificación, de la presente diligencia debidamente firmada, objeto de la presente Acta y que identificó plenamente el Servidor Público para tal efecto, y con relación a los hechos que se asientan en la misma manifiesta lo siguiente: Que recibí copia de la Orden de visita de verificación firmada, e identifique al Servidor Público Cap. Alt. Jaime Armando Castillo Laredo para tal efecto.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones I, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 6 y 7 párrafo segundo y fracción I; 8 fracción VIII; 31 y 32 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 119, 120, 124 fracción III; 125 fracción III; 131, 133, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, 16 fracción II; 36, 38, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Previa lectura del Acta de Verificación ante todos los participantes, visto el contenido de la misma y sabedores de los delitos en que incurrir los falsos declarantes ante la autoridad administrativa, la presente diligencia se cierra siendo las 18:00 horas, del día 06 del mes de Septiembre de 2018, firmando los que en ella participan para todos los efectos legales a que haya lugar, dejándose copia de todo lo actuado consistente en cinco páginas en poder del ó de la C. Irineo Castillo Martínez .

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Biólogo. Irineo Castillo Martínez
Nombre y firma

TESTIGO UNO

Nombre y firma
Lic. Alejandra de la Luz de la O
Nombre y firma

TESTIGO DOS

Nombre y firma
Lic. Bárbara Xochil-Vera Morales
Nombre y firma
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICINA DE SERVICIO
MARINA MERCANTE
VERACRUZ, VER.

SERVIDOR PÚBLICO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN

Nombre y firma
Cap. Alt. Jaime Armando Castillo Laredo
Nombre y firma